

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA EL PAGO DE SERVICIO DE INTERNET, PROPORCIONADO POR PARTICULARES A DIVERSOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES

ANTECEDENTES

I. En fecha treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General ajustó la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, documento que se identifica con la nomenclatura CG/AC-008/17.

II. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria del Consejo General de fecha veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, se aprobaron los Programas Presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto Electoral del Estado para el año 2018, documento que se identifica con el rubro CG/AC-024/17.

III. A través del acuerdo con clave alfanumérica CG/AC-034/17 aprobado en sesión ordinaria de fecha tres de noviembre de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Ente Electoral declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, convocando a elecciones ordinarias para renovar los cargos de la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y Ayuntamientos.

IV. Mediante comunicado IEE/DA/0815/18, de fecha cuatro de mayo de dos mil dieciocho, la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa, Licenciada Angélica Morales Guerrero solicitó a la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez, lo siguiente:

“...
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 fracción V del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, derivado de las actividades inherentes a la organización del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018 y de la necesidad de tener comunicación oficial recíproca a través de las redes de comunicación digital, con los integrantes de los Consejos Municipales Electorales del Estado de Puebla y este Órgano Central; y toda vez que algunos de éstos no disponen del servicio de internet, ni dispondrán del mismo, de acuerdo con lo comunicado por la empresa Teléfonos de México a este Organismo, por este conducto solicito a Usted atentamente lo siguiente:

Someter a aprobación de la Junta Ejecutiva la realización del pago por el servicio de internet por el periodo comprendido del 15 de mayo al 15 de julio de 2018 y en su caso por la contratación, mismo que se proporcionará por particulares en cada Consejo Municipal Electoral de este Instituto que no cuentan con cobertura de dicho servicio por parte de la empresa Teléfonos de México.

Asimismo, que la comprobación del gasto sea a través de recibo simple (se anexa formato) o en su caso por comprobante fiscal digital.

...”

V. Por memorándum IEE/SE-2036/18, de fecha cuatro de mayo de dos mil dieciocho, la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas



que el tema indicado en el punto inmediato anterior se incluyera dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que hubiera lugar.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, el numeral 95 fracción II del Código Comicial señala que la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, la de fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, el numeral 106 fracciones XI y XX del Código Electoral dispone que la Dirección Administrativa tiene como atribuciones el proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; así como controlar y supervisar la ejecución del presupuesto conforme a los fines, componentes, actividades e importes de los programas presupuestarios aprobados por el Consejo General a fin de preservar el equilibrio financiero en el Instituto.

4. Que, el diverso 98 fracción II de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, indica que en la dotación de bienes y servicios a los Órganos Transitorios corresponde al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales la contratación de servicios básicos, (energía eléctrica y agua, entre otros), y en conjunto con la Coordinación de Informática la contratación del servicio telefónico, de los cuales, los Órganos Transitorios deberán remitir a la Dirección el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), facturas o en su caso recibos para su pago correspondiente.

En este orden de ideas, la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa, a través de la Secretaria Ejecutiva del Organismo, señaló la necesidad de tener comunicación oficial recíproca mediante las redes de comunicación digital con los integrantes de los Consejos Municipales Electorales del Estado de Puebla, por lo que se propone realizar el pago de servicio de internet y en su caso, por la contratación del mismo durante el periodo comprendido del 15 de mayo al 15 de julio de la presente anualidad en aquellos Órganos Transitorios que no cuenten con dicha cobertura por la empresa Teléfonos de México. A su vez, debe mencionarse que la

comprobación del gasto se hará mediante recibo simple o en su caso, por comprobante fiscal digital.

En consecuencia, y con la finalidad de que este Organismo Electoral dote de los elementos necesarios a los Órganos Transitorios para el cabal cumplimiento de sus funciones, éste Órgano Central determina autorizar la propuesta en los términos planteados por la Dirección Administrativa, facultando a la Encargada del Despacho para la ejecución de la misma.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

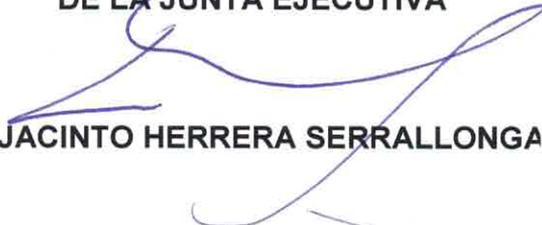
PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza el pago de servicio de internet, proporcionado por particulares a diversos Consejos Municipales Electorales, en atención a los razonamientos vertidos en los considerandos 3 y 4 de este acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en los considerandos 3 y 4 de este documento.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria de fecha cuatro de mayo de dos mil dieciocho.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**


C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA

**SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA JUNTA EJECUTIVA**


C. DALHEL LARA GÓMEZ

RECIBO SIMPLE POR EL SERVICIO DE INTERNET

BUENO POR \$ _____

RECIBÍ DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

LA CANTIDAD DE: _____
(CANTIDAD CON LETRA)

POR CONCEPTO DE SERVICIO DE INTERNET, POR PERIODO DEL:

__ DE ____ AL __ DE ____ DE 2018

DEL INMUEBLE UBICADO EN: _____

DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL: _____ No. ____

NOMBRE Y FIRMA

PUEBLA, PUE. A ____ DE _____ DE 2018

